



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN COMERCIALIZACIÓN
DPTO. GESTIÓN COMERCIAL COMPLEMENTARIA
SUBDPTO. CONVENIOS MODALIDAD LIBRE ELECCIÓN**

RESOLUCIÓN EXENTA 3.3D N° 9526 / 2023

**MAT.: RECHAZA INSCRIPCIÓN EN ROL M.L.E. A EMPRESA
GALENICA S.A., ROL ÚNICO TRIBUTARIO N°**

SANTIAGO , 10/08/2023

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985; y el D.S. N° 16, de 2022, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 2G/N°871 de 2017, la Resolución Exenta 4A/N° 28 del 20 de marzo de 2019 y la Resolución Exenta 1G/N° 65 del 25 de abril de 2023, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1.- Que, **GALENICA S.A., ROL ÚNICO TRIBUTARIO** [REDACTED] en adelante "LA ENTIDAD", solicita inscripción en el Rol de Prestadores de la Modalidad de Libre Elección, mediante solicitud N° 1646472 de fecha 14 de julio de 2023.

2.- Que, podrán inscribirse en el Rol de Prestadores, las entidades asistenciales de salud, personas jurídicas, cuyo objeto principal de constitución sea el otorgamiento de prestaciones de salud.

3.- Que, "LA ENTIDAD" no obstante declarar en solicitud N° 1646472, que posee la capacidad técnica, sanitaria y de equipamiento para realizar las prestaciones de salud que postula inscribir, no da cumplimiento a los requisitos definidos por el Fondo Nacional de Salud, en el procedimiento de inscripción Rol, de la Modalidad de Libre Elección, en los siguientes puntos:

No procede la inscripción de la entidad referida, toda vez que el objeto principal establecido en su escritura de constitución no es otorgar prestaciones de salud.

4.- Que, por lo antes señalado y en virtud de las facultades que me otorga la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- RECHÁCESE, la inscripción en el Rol de la Modalidad de Libre Elección de la entidad **GALENICA S.A., ROL N°** [REDACTED], representada por Don Eduardo Villa Vicent, cédula Nacional de identidad N° 7.772.499-0 y Don Felipe Ríos Frese, cédula Nacional de identidad N° 17.995.817-1.

2.- NOTIFÍQUESE, lo resuelto al prestador, en forma digital a la dirección de contacto, informada en los antecedentes de la respectiva solicitud o presencial en dependencias del Fondo Nacional de Salud.

Anótese, Comuníquese y Archívese,

"Por orden del Director"



**NANCY DAWSON REVECO
JEFE(A) SUBROGANTE
DIVISIÓN COMERCIALIZACIÓN**

NDR / mvv

DISTRIBUCIÓN:

GALENICA S.A

SUBDPTO. CONVENIOS MODALIDAD LIBRE ELECCIÓN

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

e2V6Hxcl

Código de Verificación

